

LA CARGA PÚBLICA:

¡Una nueva regla está finalizada!

Actualizado
15 de septiembre, 2022

¿Qué Es La Carga Pública?

Algunas personas que solicitan una tarjeta de residencia (condición legítima de residente permanente) o una visa para ingresar a los Estados Unidos deben pasar una prueba de “carga pública,” la cual analiza si es probable que la persona dependa principalmente de los servicios del gobierno en el futuro. Los funcionarios de inmigración analizan todas las circunstancias de la persona, en las que se incluyen la edad, los ingresos, la salud, la educación o habilidades, la situación familiar y la declaración juramentada de su patrocinador de apoyo o contrato.



Durante los últimos años, la regla “carga pública” ha cambiado varias veces, y algunas familias quedan confundidas sobre qué quiere decir para ellos. Una nueva regla se hizo final el día 8 de septiembre, 2022. La nueva ley es una regla formal, y será difícil cambiarla o anularla en las cortes. ¡Lea este folleto para obtener la información más reciente sobre la carga pública!

¿Cuáles programas de beneficios puedo usar *sin preocupación*?

Bajo la nueva regla de carga pública en 2022, el uso los siguientes programas gubernamentales **NO** afectarán su estado migratorio ni su trámite migratorio de **NINGUNA** manera. Usted y sus hijos o familiares pueden usar estos programas **sin preocupación si sean elegibles**:

| | |
|---|---|
| ▶ Medicaid,* ACA/Obamacare, NC Health Choice (seguro médico para niños), clínicas gratuitas o de bajo costo, y todo otro tipo de cuidado médico ◇ * Con excepción de cuidado en un centro de cuidados a largo plazo pagado por Medicaid | ▶ Ayuda financiera única relacionada con la pandemia, incluyendo ayuda para pagar la renta ◇ Esto incluye el programa “NC HOPE” y otros programas locales que ayudan con pago de la renta. |
| ▶ Pruebas, tratamiento y vacunas para el COVID | ▶ WIC |
| ▶ SNAP (estampillas de comida) | ▶ Vivienda Pública |
| ▶ Crédito Tributario por Ingresos del Trabajo (EITC) y los créditos fiscales por hijo | ▶ Almuerzos escolares gratuitos o de precio reducido, y el programa “P-EBT” |
| ▶ Cheques de estímulo o créditos de impuestos del IRS | ▶ Bancos de alimentos o refugios |

▶ Y cualquier otro beneficio que no se enumere en la siguiente sección...

¿Hay algún programa de beneficios que *debo estar preocupado* por el uso?

Los **únicos** beneficios públicos que se consideran de manera negativa en la prueba de carga pública se indican a continuación:

- ▶ Programas de asistencia en efectivo que proporcionan pagos en curso (pagos regulares).
◇ En Carolina del Norte, estos programas incluirían “SSI” (pagos para personas discapacitadas), y “TANF” (pagos mensuales en efectivo)
- ▶ Atención institucional prolongada a cargo del gobierno

USCIS (Inmigración) NO considerará NINGÚN programa de beneficios utilizado por sus hijos u otros miembros de la familia en su hogar. Sus hijos y familiares elegibles pueden usar cualquier programa de beneficios que necesiten e Inmigración no lo preguntará ni lo considerará en su solicitud de inmigración.

¡La Regla Carga Pública No Se Aplica A Todos!

- ¿Son usted y sus miembros de familia ciudadanos estadounidenses?



La carga pública NO se aplica. Debe continuar inscribiéndose en programas en los que cumpla con los requisitos.

- ¿Usted y sus miembros de familia ya tienen tarjetas de residencia?



La carga pública NO se aplica a usted cuando renueve su tarjeta de residencia o realice la solicitud para convertirse en ciudadano estadounidense.

SIN EMBARGO, SE LE PUEDE APLICAR SI DEJA EL PAÍS POR MÁS DE 6 MESES.

Es una buena idea que hable con un abogado de inmigración si está planeando hacer un viaje largo fuera de los Estados Unidos.

- ¿Solicitó o tiene alguna de estas condiciones: TPS, Visa T o U, condición de Refugiado o Asilado o de Jóvenes Inmigrantes Especiales?



La carga pública NO se aplica a usted. Si ya tiene o se encuentra en el proceso de solicitud de una de estas condiciones de inmigración, puede continuar utilizando cualquier programa para el que usted califique.

- ¿Planea solicitar una tarjeta de residencia por medio de un pariente?



SE LE PUEDE APLICAR LA CARGA PÚBLICA.

Los únicos beneficios considerados en una prueba de carga pública son: programas de asistencia en efectivo que proporcionan pagos en curso (Ejemplo en Carolina del Norte son: SSI y TANF) y atención institucional prolongada como en un centro de enfermería especializada pagado por el gobierno. Le recomendamos que hable con un abogado de inmigración antes de presentar cualquier solicitud relacionada con inmigración.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

- Charlotte y los condados cercanos: (704) 376-1600
- El este de Carolina del Norte, Triángulo, y la Triada: (919) 856-2162
- El oeste de Carolina del Norte: (828) 253-0406

(Se habla español, e intérpretes están disponibles en varios idiomas)



NORTH CAROLINA
JUSTICE CENTER



charlotte center
for legal advocacy

justice lives here.



PISGAH
LEGAL SERVICES

